

## **Modifican la R.J. N° 00017-2014-INIA, precisando términos de encargatura de funciones de Director de la Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos del INIA**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00021-2014-INIA**

Lima, 4 de febrero de 2014

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00371-2011-INIA, de fecha 30 de noviembre del 2011, se designó al Señor Ítalo Orlando Cardama Vásquez en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Roque – Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00017-2014-INIA, de fecha 31 de enero del 2014, se resuelve dar por concluido la designación del Señor Ítalo Orlando Cardama Vásquez al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y encargar al Señor Guillermo Hidalgo Dávila, como Director de la Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con retención de su Plaza de origen;

Que, por necesidades del servicio es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 00017-2014-INIA, de fecha 31 de enero del 2014, a fin de precisar que la misma tendrá vigencia a partir del 11 de febrero del 2014;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de las Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 00017-2014-INIA, de fecha 31 de enero del 2014, precisándose que la encargatura del Señor Guillermo Hidalgo Dávila como Director de la Estación Experimental Agraria San Roque – Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se hará efectiva a partir del 11 de febrero del 2014, disponiéndose que hasta el día 10 de febrero el Señor Ítalo Orlando Cardama Vásquez se mantenga en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria San Roque – Iquitos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

J. ARTURO FLÓREZ MARTÍNEZ  
Jefe  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

**1046771-1**

## **DEFENSA**

### **Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra a EE.UU. por tratamiento médico altamente especializado**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 052-2014-DE/MGP**

Lima, 4 de febrero de 2014

Visto el Oficio P.200-2981 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 12 de diciembre de 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta N° 1228-2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, la Junta de Sanidad de la Institución, ha determinado luego de la evaluación correspondiente, que el paciente Capitán de Fragata Yuri Ivanovich BEZZUBIKOFF Prada, presenta Neoplasia Mucinoso quística con displasia de bajo grado y Dorsolumbalgia;

Que, la Junta Médica N° 521 de fecha 27 de noviembre de 2013, de la Dirección de Salud y Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" - Servicio de Oncología Clínica, recomienda que el Capitán de Fragata Yuri Ivanovich BEZZUBIKOFF Prada, sea evaluado en el Hospital Johns Hopkins de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, a fin de contar con una segunda opinión médica altamente especializada;

Que, la Dirección de Salud y Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", ha efectuado las coordinaciones con el Hospital Johns Hopkins de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, para una segunda evaluación adenocarcinoma pancreático estadio IV, al Capitán de Fragata Yuri Ivanovich BEZZUBIKOFF Prada, programando su viaje al extranjero, por Tratamiento Médico Altamente Especializado, del 16 de febrero al 2 de marzo de 2014;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004, modificado con el Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG, de fecha 30 de junio de 2004, establece que el Personal Militar del Sector Defensa en Situación Militar de Actividad que contraiga una enfermedad o lesión y no logre su total recuperación por falta de tratamiento especializado en el país, podrá ser evacuado al extranjero para ser tratado en Centros de Salud altamente especializados, sujeto a la disponibilidad presupuestal; requiriéndose previamente un peritaje médico; así como, el informe de la Junta de Sanidad de la Institución Armada respectiva; asimismo, el inciso (a) del artículo 14° del citado Decreto Supremo, establece que el Personal Militar en Situación de Actividad del Sector Defensa que sea enviado al extranjero en tratamiento médico altamente especializado, le corresponde el pago de pasajes a un acompañante de ida y vuelta en clase económica;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, es conveniente autorizar el viaje al exterior por Tratamiento Médico Altamente Especializado del Capitán de Fragata Yuri Ivanovich BEZZUBIKOFF Prada, acompañado del Capitán de Corbeta SN (MC) Fidel Segundo BRINGAS Pérez, para una segunda opinión médica altamente especializada de adenocarcinoma pancreático estadio IV en el Hospital Johns Hopkins de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 16 de febrero al 2 de marzo de 2014;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio; y

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior por Tratamiento Médico Altamente Especializado del Capitán